



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-13-MDJCC-A.

Aucayacu, 01 de agosto de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7183-2013, presentado por la servidora **NANCY SALDAÑA ALVARADO**, donde solicita el cumplimiento de la Resolución N° 23, emitido por el Juez del Segundo Juzgado Mixto de Huánuco; el Informe N° 469-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 05 de julio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal N° 89-2013-OCPE/OAJ/MDJCC-A de fecha 04 de julio de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, así como los demás recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. **El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, una de las garantías de la función jurisdiccional que consagra la Constitución Política del Perú de 1993, es la mutabilidad de la cosa juzgada, al destacar expresamente “**Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco pueden dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución**”;

Que, el artículo 139°, inciso 3) de la Constitución Política del Perú, garantiza entre otros aspectos, que una sentencia con calidad de cosa juzgada sea cumplida en sus términos;

Que, mediante Exp. Adm. N° 7183 -2013, de fecha 07 de mayo de 2013, presentado por la servidora **NANCY SALDAÑA ALVARADO**, solicita dar cumplimiento a la Resolución N° 23, emitido por el Juez del Segundo Juzgado Mixto de Huánuco, referente a la demanda Judicial interpuesta por dicha servidora a la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, sobre **indeminización económica**, por el monto de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y 12/100 NUEVOS SOLES (S/. 26,309.12);

Que, mediante Resolución N° 23, emitido por el Juez del Segundo Juzgado Mixto de Huánuco, resuelve declarar **CONSENTIDA** la Sentencia N° 037-2013 que declara **FUNDADA** la demanda sobre indemnización interpuesta por la servidora **NANCY SALDAÑA ALVARADO** contra la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, y ordena pagar la suma de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y 12/100 NUEVOS SOLES (S/. 26,309.12), requiriendo a la Institución Municipal con el realizar el pago correspondiente a favor de la servidora en referencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Que, en ese sentido estando a lo dispuesto en la Resolución N° 23, de fecha 21 de marzo de 2013, expedida por el Juez del Segundo Juzgado Mixto de Huánuco, la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, deberá **CUMPLIR** con el pago a la solicitante en mención, por la suma de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y 12/100 NUEVOS SOLES (S/. 26,309.12);

Que, mediante Informe N° 469-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 05 de julio de 2013, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que para el pago de **indemnización** solicitado por la servidora **NANCY SALDAÑA ALVARADO**, se deberá programar el pago señalado por la Resolución N° 23, emitido por el Juez del Segundo Juzgado Mixto de Huánuco, en dos armadas, una correspondiente al presente ejercicio fiscal 2013, y el otro pago en el año 2014; cuya forma de pago será lo siguiente:

- Con el Presupuesto del año fiscal 2013 la suma de S/. 13,155.00 Nuevos Soles
- Con el Presupuesto del año fiscal 2014, la suma de S/. 13,154.12 Nuevo Soles

Asimismo, el pago en referencia se afectará a la **partida presupuestaria: 2.5.51.11 – en la Fuente de Financiamiento 2-R.D.R. del Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados en el presente año fiscal 2013;**

Que, por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de **Asesoría Jurídica** a través de la **Opinión Legal N° 89-2013-OCPE/OAJ/MDJCC-A; OPINA** que en base a los criterios consignados, mediante Acto Administrativo se debe **CUMPLIR** con pagar a lo solicitado por la servidora Srta. **NANCY SALDAÑA ALVARADO**, correspondiéndole el monto de **S/. 26,309.12 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y CON 12/100 NUEVOS SOLES);** conforme a los informes emitidos en la parte considerativa;

Que, estando a lo establecido en el artículo 20° e inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General y con la visación de la **Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Secretaria General, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad Planeamiento y Presupuesto** y demás unidades orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la servidora **NANCY SALDAÑA ALVARADO** mediante Exp. Adm. N° 7183-2013, en consecuencia **OTÓRGUESE** el pago correspondiéndole por el importe de **S/. 26,309.12 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y CON 12/100 NUEVOS SOLES);** en dos (02) fracciones durante el año fiscal 2013, se programa el pago de **Trece Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos soles (S/. 13,155.00)** y el 2014 se programa el pago de **Trece Mil Ciento cincuenta y cuatro y Con 12/100 Nuevos Soles (S/. 13,154.12)** respectivamente, conforme a los informes emitidos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la afectación presupuestaria del gasto detallado en el artículo precedente con afectación en la Fuente de Financiamiento 2-Recursos Directamente Recaudados, del Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, Partida Especifica 2.5.51.11, tanto para el gasto presupuestado y ejecutado para el año 2013 y 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, efectuar el trámite respectivo teniendo en cuenta la documentación fuente sustentatorio previa verificación en archivos y conforme se encuentra establecido dentro del marco de las normas y procedimientos vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Juan Rojas Berminguez
ALCALDE(e)